



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Para la diligencia de secuestro de cuota parte, ordenada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para resolver oposiciones, allanar, posesionar y/o relevar al secuestro designado RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ, Carrera 19 A No. 26 A – 51 Barrio Villa Campestre de Girón, celular 3186189926, fijarle honorarios provisionales por diez salarios mínimos diarios legales vigentes. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y envíese por correo electrónico, advirtiéndole que, una vez cumplida la comisión, debe remitirse la actuación al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63294e64837acfea8c3a7e42882f3b3b5609c7c433eff300cc8e150c4f84c7b6

Documento generado en 31/08/2020 07:35:33 a.m.